



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**SESION NO PRESENCIAL N° 466/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Miércoles 25 de Junio del 2012**

En Lima siendo las 10:00 horas del día 25 de Junio del año 2012, se reunieron de modo no presencial, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón y el señor Marco Torrey Motta, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia de la señora Martha Carolina Linares Barrantes, en su calidad de Presidenta (e) del OSIPTEL, se dio inicio a la Sesión N° 466/12 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo.

A través de correo electrónico remitido a las 11:52 horas del 25 de junio del presente año, el consejero Víctor Revilla emitió su voto, dando por aprobada la propuesta de Resolución.

A través de documento escrito presentado ante la Secretaría de Consejo Directivo, el consejero Marco Antonio Torrey Motta, presentó su votación a las 12:16 horas del 25 de junio del presente año, dando su conformidad al proyecto de Resolución propuesto, por lo que consideró : a) Declarar fundado en parte el recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 139-2012-GAF/OSIPTEL del 18 de abril del 2012; Modificar el art. 1° de la Resolución N° 037 – 2012-GAF/OSIPTEL del 24 de enero del 2012, estableciendo la reducción del voto de la sanción impuesta de doscientos treinta (230) a ciento cincuenta y uno (151) UIT con lo demás que contiene dicho proyecto.

Mediante correo electrónico remitido a las 15:38 pm del 25 de junio del presente año, el consejero Eduardo Zolezzi Chacón manifestó su voto fue por a) Declarar Fundado en parte el recurso, reduciendo a 151 UIT; y b) Dejar sin efecto el art. 2° de la



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Resolución N° 139-2012-GAF/OSIPTEL, considerando las recomendaciones del Informe N°103-GAL/2012 de la y el proyecto de resolución respectivo.

Así mismo, la Presidenta (e) del Consejo Directivo, emitió su voto mediante llamada telefónica a las 18:33 del 25 de junio del presente año, dando por aprobada la propuesta presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto de la apelación interpuesta Telefónica del Perú S.A.A.

## I. ORDEN DEL DIA

### I.1 Recurso de Apelación de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 139-2012-GAF/OSIPTEL Exp. N° 0002-2010-GG-GPRC/PAS-Informe N° 182-GG/2012 (GAL)

Mediante Informe N° 173/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 103-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución, pronunciándose sobre el recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 139-2012-GAF/OSIPTEL del 18 de abril del 2012.

#### **Acuerdo 466/1893 /12**

Visto el Informe N° N° 103-GAL/2012, y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal; los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar fundado en parte el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. de fecha 14 de mayo del 2012, contra la Resolución N° 139-2012-GAF/OSIPTEL; disponiéndose la reducción del importe de la multa impuesta de 230 UIT a 151 UIT.;
- Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 139-2012-GAF/OSIPTEL, que declaró procedente la suspensión de los efectos de la Resolución N° 037-2012-GAF/OSIPTEL.

El acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo